



## MEMORANDUM

N°. 0129/2022-GG-CN

**PARA:** ABOG. MARIA CRISTINA PADILLA  
OFICIAL DE TRANSPARENCIA

**DE:** ING. DAVID REYES  
GERENTE GENERAL

**ASUNTO:** VER TEXTO

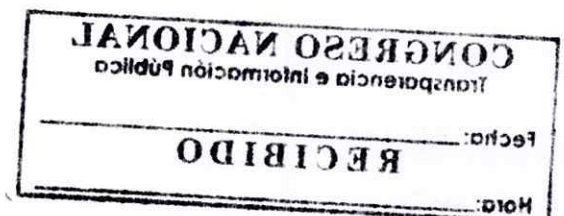
**FECHA:** 08 DE JULIO DE 2022

---

Por este medio tengo a bien adjuntar copia de convenio y acuerdo suscrito por este Poder del Estado en el mes de junio del año 2022.

- CONVENIO INTERINSTITUCIONAL POR LA JUSTICIA CLIMATICA EN HONDURAS
- ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL CONGRESO NACIONAL Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Atentamente,





## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL POR LA JUSTICIA CLIMÁTICA EN HONDURAS

Nosotros, los titulares de la institucionalidad ambiental del Estado de Honduras junto con las autoridades del Poder Legislativo:

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 340 establece literalmente que *“Se declara de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación. El Estado reglamentará su aprovechamiento, de acuerdo con el interés social y fijará las condiciones de su otorgamiento a los particulares. La reforestación del país y la conservación de bosques se declararan de conveniencia nacional y de interés colectivo.”*

**CONSIDERANDO:** Que la institucionalidad hondureña está decidida a la recuperación, preservación y buena gestión de los recursos naturales del país, como una ventana a la sostenibilidad y desarrollo socioeconómico.

**CONSIDERANDO:** Que el canje de deuda externa, el control de las emisiones de carbono y las perspectivas de desarrollo por medio del ambiente, son temas necesarios de tratar de manera responsables, y que forma parte importante de la agenda de la institucionalidad hondureña.

**CONSIDERANDO:** Que la Presidenta de la República Xiomara Castro inauguró recientemente el **PROGRAMA NACIONAL DE REFORESTACIÓN Y PROTECCIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS** como un esfuerzo por la preservación, gestión y recuperación del patrimonio ambiental del país.

**CONSIDERANDO:** Que el **GABINETE SECTORIAL DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE** es una instancia multi institucional creada para abordar integralmente los desafíos estatales en materia ambiental.

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de los retos nacionales en materia de ambiente y cambio climático es necesario un abordaje conjunto y multi institucional para atender los temas de manera transversa, integral y efectiva.

**POR TANTO:**

**ACORDAMOS:**

## CONSTRUIR AGENDA AMBIENTAL PARA AVANZAR HACIA LA JUSTICIA CLIMÁTICA EN HONDURAS

**ARTÍCULO 1.- OBJETIVO.** El objetivo de la AGENDA AMBIENTAL PARA AVANZAR HACIA LA JUSTICIA CLIMÁTICA EN HONDURAS persigue al menos los siguientes objetivos:

1. Diseño, planificación y control de la política nacional en materia de ambiente, particularmente en los temas de cambio climático, transparencia institucional, participación ciudadana, mecanismos de canje de deuda, acceso a mercados regulados de carbono, y fondos verdes del clima.

**ARTÍCULO 2.- MESAS TÉCNICAS.** Los actores se comprometen a la inmediata instalación de mesas técnicas cuya función revisar legislación actual, proponer y diseñar propuestas legislativas que aseguren el cumplimiento de los objetivos de la AGENDA AMBIENTAL PARA AVANZAR HACIA LA JUSTICIA CLIMÁTICA EN HONDURAS.

**ARTÍCULO 3.- COMISIÓN.** Queda a partir de esta fecha, instalada la COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL POR LA JUSTICIA CLIMÁTICA EN HONDURAS, con los compromisos y objetivos antes planteados.



LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES



SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RECURSOS  
NATURALES Y AMBIENTE



DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CONSERVACIÓN FORESTAL

POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE DEL CONGRESO NACIONAL

REPRESENTANTE ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEGUCIGALPA

TESTIGO DE HONOR

TESTIGO DE HONOR





**ACUERDO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
EL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
Y  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**CONSIDERANDO:**

Las relaciones de entendimiento, amistad y cooperación que existen entre ambos países;

La importancia fundamental que reviste la institución parlamentaria como expresión auténtica del pluralismo político y la democracia;

El aporte de la diplomacia parlamentaria en la consolidación de la amistad y en la promoción de la comprensión entre ambos pueblos;

El convencimiento de que la fe común en los valores de la libertad y la convivencia pacífica, así como los lazos históricos y culturales que unen a ambos países deben intensificarse a través del desarrollo de las áreas legislativas y de nuevas tecnologías mediante el intercambio de expertos y del entrenamiento de recursos humanos;

Que existe la voluntad para que dicha cooperación sea extensiva y diversificada, a fin de reunir los intereses de cada Institución y Nación;

El Congreso Nacional de la República de Honduras y la Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos, en el entendido de que este preámbulo es parte integral de este documento, *resuelven* firmar este:

**ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**

**PRIMERO:** El Congreso Nacional de la República de Honduras y la Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos establecen una relación de cooperación institucional.

**SEGUNDO:** El acuerdo está centrado en la cooperación y el intercambio de experiencias en las áreas de función legislativa.

**TERCERO:** El Acuerdo incluye, en particular, experiencias en las áreas de la organización y administración, así como el uso de nuevas tecnologías para el desarrollo institucional y, en especial, el desarrollo de tecnologías de información y el intercambio y entrenamiento de expertos y personal administrativo.

**CUARTO:** Para el propósito de la implementación de este acuerdo, las autoridades de cada Parlamento deben establecer los aspectos del procedimiento y establecer el programa de actividades.

**QUINTO:** Para las actividades de aplicación de este Acuerdo, las autoridades de ambas partes, designadas en conformidad con lo previsto en el cuarto párrafo, convendrán las formas y modalidades en cada caso.



**SEXTO:** Las partes resuelven que este Acuerdo debe aplicarse siempre que las autoridades mencionadas en el cuarto párrafo así lo decidan conforme a sus procedimientos.

Suscrito en cuatro originales, en la ciudad de México a los veinte días del mes de junio de 2022 en representación de la Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos y el Congreso Nacional de la República de Honduras, por:

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna  
Presidente  
Cámara de Diputados de los  
Estados Unidos Mexicanos

Congresista Luis Rolando Redondo  
Guifarro  
Presidente  
Congreso Nacional de la  
República de Honduras